



Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del P.J. – Frente Para la Victoria, a través del cual propician la Adhesión del Municipio de Florencio Varela al Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.) y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, de fecha 18 de Noviembre del año 2.009, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expte. N° 22.842/11;

Que, por el precitado Convenio el Ministerio y la F.A.M., establecen una relación complementaria de cooperación, de investigación técnica, académica, cultural y de desarrollo, favoreciendo ambas instituciones la concertación de programas para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés. Asimismo promover el acceso a los archivos municipales.

Para su sujeción las partes realizarán las siguientes actividades:

- a) Creación de espacios para la reflexión y la investigación en políticas sociales de carácter nacional y provincial.
- b) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación sobre tareas de interés común.
- c) Intercambio de conocimientos para realizar trabajos de asesoramiento de común interés.
- d) Organización de cursos, jornadas, conferencias, congresos y seminarios con valor curricular, que puedan interesar a varias partes o a una de ellas.
- e) Desarrollo de programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación y desarrollo en todas las áreas de interés común.
- f) Facilitación de informes por parte de ambas u obedeciendo al pedido de una de ellas. Concerniente a estudios referidos a los Derechos Humanos.
- g) Asistencia, promoción y difusión del objeto descripto en el presente Convenio.
- h) Realización de publicaciones y eventos afines.

Que, de acuerdo con la finalidad perseguida por el presente y de acuerdo con las modalidades descriptas en el mismo, es menester la aprobación del presente proyecto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE el Municipio de Florencio Varela al Convenio Marco de ----- Colaboración, suscripto entre la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.) y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, de fecha 18 de Noviembre del año 2.009, por el cual el Ministerio y la F.A.M., establecen una relación complementaria de cooperación, de investigación técnica, académica, cultural y de desarrollo, favoreciendo ambas instituciones la concertación de programas para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés. Asimismo promover el acceso a los archivos municipales.-----

ARTÍCULO 2: INCORPORASE, en copia debidamente autenticada el Convenio Marco ----- de Colaboración que fuera convalidado por el Art. 1º, a la presente

ARTICULO 3º- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE**, y ----- **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.-----

ORDENANZA NRO. 6.890/11.-

GUSTAVO A. BRANA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



MESTOR INIGO GALATINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

SANCIONADO EN LA 2ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/05/2011.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 22.842/11.-